

MAT: Reconózcase Certificado de Diplomado a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 16 de noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 14.859.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto 1.889/95; Artículos 56° - 57°.
- El Decreto Alcaldicio N° 13.545 de fecha 11 de noviembre de 2016, que Autoriza pago de Asignación de Pasantía "Programa de Capacitación y Perfeccionamiento" a Doña María Isabel Rivera Díaz, C.I. 11.600.133-0, equivalente al 5% del SBMN, sumando la cantidad de 120 horas.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

Certificado de Aprobación "Diplomado en Vigilancia en Salud Ocupacional para el Trabajador de Salud". Con una duración de 200 horas pedagógicas, obteniendo una calificación de 6. Desarrollado desde el 13 de marzo y hasta 7 de julio de 2017. Organizado por ClassroomTV.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE Diplomado a Doña MARIA ISABEL RIVERA DÍAZ, C.I. [REDACTED], Ingeniera en Prevención de Riesgos de la dotación del Departamento de Salud Monte Patria.

2.-ESTABLESCASE que funcionaria, con el Certificado de Diplomado que se indica, suma un total de 320 horas pedagógicas, por lo que se mantiene en el rango de un 5% del Sueldo Base Mínimo Nacional, para los efectos del pago de la Asignación de perfeccionamiento o Pos título, establecido en el inciso IV del artículo 42° de la Ley 19.378 y lo señalado en el Decreto 1.889/95 artículo 57° Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL
Angela Rivera Coray

SECRETARÍA MUNICIPAL (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a)




Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE